



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 1342

Año 1940

Registro entrada núm. 729

### CONTRA

FERNANDO CUARTERO JAURENA.- Zaragoza.

Se inició el 16 de Febrero 1940 de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el 14 de Junio de 1940.

Juez: D. Luis de San Vito Bohua

Otro: D. Ignacio Navarro Marco

Secretario: D. Manuel Puenteaux Pastor.

Otro: D. David Bernádez Gernadi.



COPIA DE LA DECLARACION JURADA PRESENTADA POR LEFENDIENTADO FERNANDO  
QUARTERO JARRITA.

**BIENES PROPIOS.**- 6 Obligaciones de 500 ptas nominales del Ayuntamiento de Zaragoza de/ 1.931; 15 Acciones de 500 ptas de la Compañía Española de Petróleos; mitad de una imposición de 12.000 ptas a nombre de D. Fernando Quartero Jarrek y D. Crispulo Osorio, en Banco de Crédito de Zaragoza; mitad de una cuenta corriente de 1.404,10 ptas a nombre de Fernando Quartero o D<sup>a</sup> Josefa Quartero en el mismo Banco, valor aproximado de todo ello 13.200 ptas.-

**BIENES DE SU SENTENCIA.**- Una casa en Agallón, calle Goya nº 2, varias fincas rústicas en la misma localidad.-Mitad de la cuenta corriente de 1.404,10 ptas anteriormente mencionada a nombre de D<sup>a</sup> Josefa Quartero o D. Fernando Quartero, todo ello valorado aproximadamente en 19.000 ptas.-

**BIENES DE OTRAS PERSONAS.**-Mitad de la imposición de 12.000 ptas, anteriormente mencionada, a nombre de D. Fernando Quartero o D. Crispulo Osorio y que pertenece a este señor, valor 6.000 ptas.

**FAMILIARES A SU CARGO.**- Mi esposa D<sup>a</sup> Josefa Quartero, tres hijos, José María de 14, años, estudiante, Pedro Antonio de 13 años estudiante y Fernando de 5 años."



429  
¡VIVA ESPAÑA!    ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º

1342

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. *Fernando Cuartero*

*Larreta, Jefe de Neg.º de 2.º del Cuor. de Telegrafos*

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.


Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 8 de febrero de 19 40



sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

 GOBIERNO  
DE ARAGON





2

DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C O : Que se ha recibido en este Tribunal el oficio  
y relación que se adjunta al mismo, que copiado literalmente dice  
así.-

Hay un miembro del Escuadrón Nacional.- Cuerpo de Telégrafos.-Centro  
Provincial de Zaragoza.- Sección 1ª.- 1ª Número 3346.-RESERVADO.-  
ltmo. Sr.- En cumplimiento de lo dispuesto por V.I. en su comu-  
nicación número 17 de agosto del año en curso, tengo el honor de  
elevator a su Autoridad el INFORME que en la misma solicita, respec-  
to al personal que dependiendo de este Centro al comienzo del Glo-  
rioso Movimiento, o destinado al mismo con posterioridad a 18 de  
julio de 1936, pudiera por su significación o actuación sospecharse  
incursos en algunas de las faltas que sanciona la Ley de Responsa-  
bilidades Políticas de 9 de febrero del corriente año; debiendo  
hacer constar que todos los datos que se aportan son en parte saca-  
dos de los expedientes y archivo del Personal de este Centro, y mu-  
chos de ellos facilitados por funcionarios de absoluta adhesión al  
Movimiento, sin que el que suscribe pueda por sí afirmar la recta  
interpretación del sentir de los informadores, ya que por haberle  
sorprendido el Alzamiento Nacional en zona roja, solo desempeña la  
Jefatura de este Centro desde 16 de noviembre último, desconociendo  
por tanto todo el personal del mismo hasta dicha fecha, y a la  
mayoría de los nombrados continúa sin conocerlos personalmente.-..  
.....Zaragoza 8 de septiembre de 1939.- AÑO DE LA VICTORIA.-El De-  
legado-Jefe del Centro.- Eduardo Fons.- ltmo. Sr. Presidente del  
Tribunal de Responsabilidades Políticas.- ZARAGOZA.-

INFORME

Don.....DON FERNANDO CUARTERO JARRETA, Jefe de Negº 3ª.- Al re-  
solverse su expediente político-social se le inhabilitó para el  
mando por DOS AÑOS. Prestó servicio en Alagón, de cuya actuación  
procede al parecer, la sanción. Don.....

Concuerda exactamente con el original a que me refiero y que obra  
en poder de este Tribunal; y para que conste y sirva de cabeza de  
expediente, explico y firmo el presente en Zaragoza a ocho de febre-  
ro de mil novecientos cuarenta.



*Jose M.º San Agustín*





3

ACUERDO.—Zaragoza ocho de febrero de mil nove-  
cientos cuarenta

Señores	Estimando este Tribunal en virtud de denun-
G <sup>a</sup> Santandreu	cia de Autoridad competente e informaciones fide-
Martín	dignas por su origen, que existen indicios de ha-
Ferrando	llarse incurso en responsabilidad política, con

arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. *Ferrando*

*Cuartero Jarreta*

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente, de que certifico. G<sup>a</sup> Santandreu.- José  
M<sup>a</sup>. Ben Agustín.- Rubricados

Es copia

EL SECRETARIO

*José M<sup>a</sup> San Agustín*







4  
¡VIVA ESPAÑA!

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA  
DE ZARAGOZA

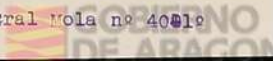
Núm. 2789

En contestación a su respetable escrito de fecha 16 del actual y para que surta efectos en sumario exp. nº 729 en el que se interesan informes de FERNANDO CUARTERO JARRETA, Jefe de Negociado del Cuerpo de Telégrafos, de 46 años, casado, hijo de Pedro y María, tengo el gusto de comunicar a V.S. que el informado vino a esta Capital procedente de Epila, después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, no habiéndose podido comprobar su ideología puesto que el tiempo que ha permanecido en esta Capital ha demostrado ser entusiasta de la Nueva España. Aunque no se puede asegurar se cree debe tener cuenta corriente en algún Banco de esta Capital.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Zaragoza 23 de Febrero de 1940  
El Comisario Jefe

Sr. Juez del Tribunal de Responsabilidades Políticas.

Av. Gral. Mola nº 40019



*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES  
Y  
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Fernando Cuartero Jarreta

5

Examinados los amillaramientos  
y la matrícula de Industrial de esta  
Capital, no aparecen como contri-  
buyentes por dichos conceptos los  
individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contes-  
tando a su comunicación 16-2-1940

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 24 de febrero  
de 1940

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*





ALCALDÍA  
DE LA  
S. H. E INMORTAL CIUDAD .  
DE  
ZARAGOZA

Nº 1125

En contestación a su atenta comunicación fecha 16 de febrero próximo - pasado y para que surta efectos en expediente número 729 que instruye ese Juzgado, tengo el honor de manifestarle que de las averiguaciones practicadas resulta que Fernando Cuartero Jarreta, procedía de Alagón, donde prestó servicio antes del Glorioso Movimiento y parece ser que en dicha localidad, tuvo actividades político-sociales, por lo que se le formó expediente y fue inhabilitado para el mando durante dos años; no sabiéndose posea bienes de fortuna en esta Capital.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Zaragoza, 4 de marzo de 1940.

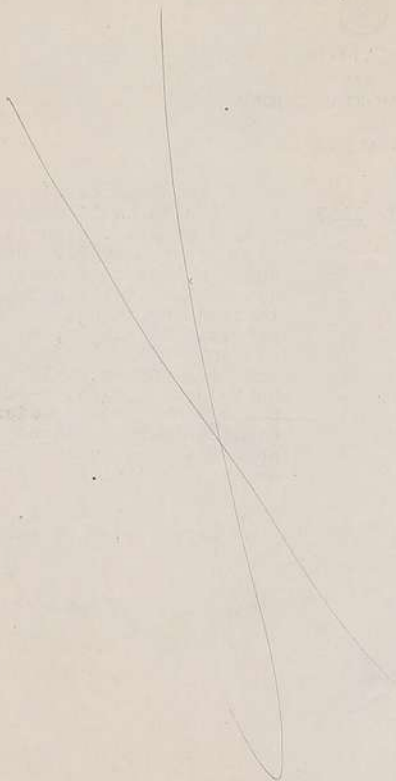


*Juan José Arribas*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.- Avda del Gral Mola - 40 - 1º.

Plaza.

5201



GOBIERNO  
DE ARAGON



JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA  
DE ZARAGOZA

Núm. 5748

439  
6

En contestación a su respetable escrito de fecha 3 del actual en el que se interesa el actual domicilio o paradero de FERNANDO CUARTERO JARRETA, de 46 años, casado, Jefe de Negocios del Cuerpo de Telégrafos, hijo de Pedro y Maria; me complace en participarle que el interesado tiene su domicilio en la actualidad en la calle de Frudencio nº 7-2ª.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza 7 de abril de 1940

El Comisario jefe

*J. Calvo del Horno*

Sr. Juez Prov. de Responsabilidades Políticas  
Av. Gral Mola nº 40-1ª



179  
4  
PROVIDENCIA.-Zaragoza a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta  
JUEZ ST. San Pio-

Por recibida del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la orden de proceder en este procedimiento y documentos que se acompañan; unanse encabeza estas actuaciones, acusesse recibo, procedase a instruir este expediente en consonancia con lo dispuesto en la referida Ley. Lo acuerda y firma S.<sup>ta</sup> de lo que doy fé

*M. Fombuena*

*M. Fombuena*

DILIGENCIA.-En esta fecha queda unida la orden y documentos y se acusa recibo; doy fé

*M. Fombuena*

O T R A.-Zaragoza a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se interesa de las Autoridades mencionadas en el nº 2º del art. 48 de la Ley, informes relativos a los bienes del inculcado, así como de los antecedentes políticos sociales del mismo; doy fé

*M. Fombuena*

OTRA.-Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se recibe y une informes personales del expedientado emitidos por el Jefe de Investigación y Vigilancia; doy fé

*M. Fombuena*

O T R A.-Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se recibe y une informes relativos a los bienes del inculcado emitidos por la Delegación de Hacienda; doy fé

*M. Fombuena*

OTRA.-Zaragoza nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se recibe y une informes personales del expedientado emitidos por la Alcaldía; doy fé

*M. Fombuena*

DILIGENCIA.- Zaragoza diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se recibe y une informe de los antecedentes políticos-sociales del expedientado emitidos por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, doy fé.

*M. Fombuena*

PROVIDENCIA.- Zaragoza seis de Junio de mil novecientos cuarenta  
Interesese del Jefe de Centro de Telegrafos de esta capital el envío del resumen del instructor y resolución recaída en el expediente que fué instruido en este Centro de Telegrafos de Zaragoza.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico.

*M. Fombuena*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fé.

*M. Fombuena*

GOBIERNO



DILIGENCIA.- Zaragoza veinte de Junio de mil novecientos cuarenta.  
Con esta fecha se recibe y una informe del Jefe del Centro de Telegrafos dando cuenta de que no se le ha formado expediente ninguno en dicho Centro. Doy fe.

*M. F. Invernadero*

PROVIDENCIA.- Zaragoza veintidos de Junio de mil novecientos cuarenta.

Remitase al Director gral de Telecomunicacion oficio solicitando envio de testimonio literal de los cargos existentes en el expediente de depuracion del expedientado, asi como del resumen del instructor y resolucion recaida en dicho expediente.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico.

*M. F. Invernadero*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*M. F. Invernadero*

DILIGENCIA.- Zaragoza veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se recibe y uno oficio remitido por el Director general de Telecomunicacion conteniendo el testimonio literal de los cargos existentes en el expediente de depuracion del expedientado, asi como resumen del instructor y resolucion recaida en dicho expediente. ; doy fe.

*M. F. Invernadero*

PROVIDENCIA.- Zaragoza veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta

Remitase citacion al expedientado para que comparezca ante este Juzgado para darle lectura de los cargos que se le imputan. Lo acordó y firma S.S. de que certifico.

*M. F. Invernadero*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*M. F. Invernadero*

PROVIDENCIA.- Zaragoza vientos de Juliod e mil novecientos cuarenta

Citese de comparecencia a los testigos que el expedientado hace referencia en el pliego de descargos. Lo acordó y firma S.S. de que certifico.

*M. F. Invernadero*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*M. F. Invernadero*



Ref exp 229



SALUDO A FRANCO:  
¡ ARRIBA ESPAÑA !

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN  
TELECOMUNICACIÓN  
JEFATURA DEL CENTRO DE ZARAGOZA

SECCION **Personal**

NÚMERO

1927

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. en contestación a su oficio de fecha 6 actual que por este Centro no se ha formado expediente al Jefe de Negociado de 3ª del mismo DON FERNANDO CUARTERO JARRETA, y únicamente la Dirección General al igual que a los demás funcionarios le formó el político-social en cuyo expediente recayó la sanción siguiente: "Inhabilitación temporal por dos años para puestos de mando é Inspección."

DIOS guarde a España y a V.S. muchos años.

Zaragoza 8 de Junio de 1.940.

EL DELEGADO JEFE DEL CENTRO.

*Donatdo Fouz*

Sr. Juez Instructor Provincial Responsabilidades Políticas.-

GOBIERNO DE ARAGON

Personal

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. en contestación a su oficio de fecha 6 actual que por este Departamento se ha formado expediente al Sr. de Madrid de 31 del mismo DON JUAN DE LOS RIOS GARCIA, y únicamente la Dirección General al igual que a los demás funcionarios se formó el expediente en cuyo expediente recayó la sanción siguiente: "Inhabilitación temporal por dos años para puestos de mando e Inhabilitación".

Queda a V. S. a la orden y a V. S. en-  
comendado.  
Zaragoza 8 de Junio de 1.940.  
El Subdirector don JUAN DE LOS RIOS



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
AVENIDA DE MOLA, 40, 1.ª  
ZARAGOZA

Previsiones que se hacen a

Fernando Cuartero Jarreta

Exp. n.º 729

1.º Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.º No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

3.º Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.º Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.

6.º Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.—Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

Zaragoza 10 de Julio de 19 40.  
Año de la Victoria

ENTERADO

*Fernando Cuartero*

ESTADO DE CUENTAS

1984

*[Large handwritten scribble or signature]*

1984

ESTADO DE CUENTAS

Declaración de D. FERNANDO CUARTERO JARRETA.

En Zaragoza a diez de Julio de mil novecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 47 años de edad, estado casado natural de Pozuelo de Aragón provincia de Zaragoza profesión Telegrafista habitante en Zaragoza calle Prudencio núm. 7 piso - que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Preguntado Por el S. 3.º se le dieron lectura de los cargos que constan en el presente expediente, concediendole un plazo de cinco dias a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interese a su defensa.

Asi mismo el Sr. Juez le hizo las prevenciones del articulo 49 de la Ley.

Y para que conste de que dear enterado firma con S. 3.º y Secretario de que certifico.

*firm de fern*

*Fernando Cuartero*

*M. F. ...*



*Declaración de D.*

En Zaragoza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarlo como queda dicho, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado

natural de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
profesión \_\_\_\_\_ habitante en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_  
núm. \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_

Preguntado



11

D. Fernando Cuartero y Jarreta a efectos  
en el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.º 129 se le instruye, y en  
cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento  
peseer:

BIENES PROPIOS: 6 Obligaciones de 500 ptas nominales del Ayuntamiento de Zaragoza (1931).

15 Acciones de 500 ptas nominales de la Compañía Española de Petróleos.

1/2 de una Imposición de 12.000 ptas a nombre de D. Fernando Cuartero  
e D. Crispulo Osorio, en Banco de Crédito de Zaragoza.

1/2 de una Cuenta corriente de 1.404,10 ptas a nombre de D. Fernando  
Cuartero e D.ª Josefa Cuartero en el mismo Banco.

Valor aproximado de los mismos: Pesetas 13.200

BIENES DE SU CONYUGE: Una casa en Magallon, calle Goya N.º 2.

Varias fincas rústicas en la misma localidad.

1/2 de la Cuenta corriente de 1.404,10 ptas anteriormente  
mencionada a nombre de D.ª Josefa Cuartero o D. Fernando Cuartero.

Valor aproximado de los mismos Pesetas 19.000

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:

1/2 de la Imposición de 12.000 ptas, anteriormente men-  
cionada, a nombre de D. Fernando Cuartero o D. Crispulo Osorio,  
y que pertenece a este señor.

Valor aproximado de los mismos: Pesetas 6.000

DEUDAS:

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO: mi esposa D.ª Josefa  
Cuartero - tres hijos, Jose Maria de 14 años estudiante;  
Pedro Antonio de 13 años estudiante y Fernando de 5 años.

Zaragoza 15 de Julio de 1940

(Firma y Rúbrica)

Fernando Cuartero

8 dias

DON FERNANDO CUARTERO JARRETA, Jefe de Negocios de 3º del Cuerpo de Telegrafos, residente en Zaragoza, Calle de Prudencio nº 7, comparece ante V.S. requerido para prestar declaración en expediente nº 729 y, a los cargos formulados en el mismo, tiene el honor de contestar lo que sigue:

Cargo 1º.- Perteneció al partido de Izquierda Republicana.

Contestación.- Es absolutamente falso que haya pertenecido al partido de Izquierda Republicana ni a ningún partido de izquierdas.

Cargo 2º.- Acudía al centro del partido en el que dió algunas conferencias.

Contestación.- Después de proclamada la República se fundó en Alagón un Centro Republicano, el cual organizó una serie de conferencias culturales, a cuyo desarrollo fueron invitadas las personas de algún relieve cultural o científico de la localidad, como los Sres Médicos, Maestros etc. Uno de los invitados fué el que suscribe, entonces Jefe de Telegrafos en aquel pueblo, invitación a la que accedí gustoso por entender conveniente y necesaria la divulgación cultural o científica. De dicho centro fui socio poco más de un año porque a fines del año 1.932, al tomar el centro matiz político de izquierdas contrario a mi particular modo de pensar, me di de baja en el mismo.

Cargo 3º.- Cuando iban al pueblo algunos dirigentes del Frente Popular los acompañaba y daba muestras de ser muy amigo.

Contestación.- He tenido conocidos y amigos que militaban en partidos del Frente Popular como los he tenido que militaban en partido de derechas; pero nunca he intervenido ni me he mezclado en sus actividades políticas, manteniendome siempre dentro de la más estricta neutralidad en sus luchas políticas y sociales, cual creo era mi deber como funcionario público, como Jefe de Telégrafos en quien debían depositar y creo que depositaban su confianza todos los ciudadanos cualquiera que fuera su ideología. No es cierto que acompañase a algunos dirigentes del Frente Popular cuando venían al pueblo dando



muestras de ser muy amigo, y supongo que la afirmación anterior pueda relacionarse con el hecho de que una persona, ligada a mi familia por vínculos de parentesco y que militaba en el Frente Popular, en una de sus visitas al pueblo vino a mi domicilio a saludarme y ver a mi familia y es natural que al marcharse le acompañara, porque no creo que la cortesía y buena educación deban mezclarse con las ideas políticas.

De mi modo de pensar puede dar idea el hecho de que mi hijo mayor Jpsé María, de catorce años, es alumno del colegio de Escuelas Pías hace cinco años o sea desde principios del año 1.936, interno los dos primeros años y como vigilado los restantes, y mi segundo hijo Pedro Antonio, de trece años, lleva también tres de alumno en dicho colegio. Los Directores y Padres del mismo pueden acreditar la educación cristiana que se les ha dado, reflejo natural de la de sus padres.

Resumo, pues, afirmando que no he pertenecido nunca al partido de Izquierda Republicana, que en el centro republicano de Alagón di en el año 1.931 una ó dos conferencias culturales, que de dicho centro fui socio poco mas de un año, que a fines de 1.932 me di de baja en él por ser contrario al matiz izquierdista que el mismo tomaba, y que no he acompañado a ningún dirigente del Frente Popular en sus visitas a Alagón ni he intervenido nunca en actividades políticas de ninguna clase.-

Este es todo cuanto tengo que manifestar a V.S. con relación a los cargos que se me han formulado, tan faltos de fundamento que por mi parte no estimo necesaria la aportación de prueba testifical alguna; mas si el Señor Juez, en su recto criterio, cree conveniente la ampliación de informes sobre mi persona o mis antecedentes puede hacerlo en Zaragoza a Don Valero Gasca, Coso 31, librería; Don Zacarias Marin, Goya 3 Entresuelo, o en Telégrafos a cualquiera de mis Jefes o compañeros; y en Alagón al Sr. Alcalde actual Don Jesús Casabona; Don Jpsé García, concejal del Ayuntamiento; o Don Crispulo Osorio, todos ellos personas de reconocida solvencia y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.-

Zaragoza 14 de Julio de 1.940

*Felipe Cuadros*



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

TELECOMUNICACIÓN

Sección Personal

Contestando atento oficio de V.S. de 22 del corriente, dimanante del expediente que instruye ese Juzgado contra el Jefe de Negociado de 3ª de Telégrafos D. FERNANDO CUARTERO JARRETA, debo significar a V.S. que los cargos que aparecen contra el mismo en el expediente de depuración que se le instruyó en esta Dirección, son los siguientes: Perteneció al partido de Izquierda Republicana; acudía al Centro del partido en el que dió algunas conferencias; y cuando iban al pueblo algunos dirigentes del Frente Popular los acompañaba y daba muestras de ser muy amigo. El resumen del informe del Sr. Instructor de dicho expediente es como sigue: "Ofrece este encartado el aspecto del hombre acomodaticio, cumplidor de sus deberes, de buena conducta y antecedentes (como todos los informantes aseguran), enemigo de extremismos y actitudes que puedan trastornarle el orden de sus conveniencias, por lo que el Juez que suscribe tiene el honor de proponer a V.I. que sea sancionado el encartado D. Fernando Cuartero Jarreta, con una inhabilitación temporal por dos años para puestos de mando e inspección, como incurso en el Decreto 108, de la Junta de defensa Nacional fecha 13 de Septiembre de 1936." Finalmente, el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Telecomunicación, con fecha 7 de Septiembre de 1938, dictó el siguiente acuerdo: "Sancionar al encartado D. Fernando Cuartero Jarreta

Jefe de Negociado de 3ª clase, con la inhabilitación temporal por dos años para puestos de mando e Inspección."

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 26 de Junio de 1940

EL JEFE DE LA SECCION.

*Antonio de los Rios*

11204



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.-Avenida de Mola nº 40. - 1º.

ZARAGOZA



Declaración de D. EDUARDO FONS GIL

En Zaragoza a diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 54 años de edad, estado casado natural de Valencia provincia de Ilen profesión Jefe de Telegrafos habitante en Edificio Telegrafico nº 11 nº. piso que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de adherido

Preguntado acerca del expediente de FERNANDO CUARTERO JARRETA, dice: que se afirma y ratifica en el informe remitido al Tribunal Regional, y que aparece testimoniado encabeza en estas actuaciones.

Actualmente continua prestando sus servicios con todo interés y regularidad.

Leida se afirma y ratifica firmando con S.S.ª de lo que doy fé

*Mis de fern g*

*Eduardo Fons Gil*

*El Jefe de Sala*

Declaración de D. BIENVENIDO NARRO GONZALEZ.

En Zaragoza a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.<sup>a</sup> del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de años de edad, estado natural de provincia de

profesión habitante en calle

núm. piso que ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Preguntado acerca de los antecedentes político-sociales del expeñentado FERNANDO CUARTERO JARRETA, dice: que no le consta por haber tenido el destino Fuera de Zaragoza, no haberle conocido antes del Movimiento en esta Capital, sus antecedentes político-sociales.

sin tener mas que añadir, leida que ha sido la presente por el propio interesado la firma con S. S.<sup>a</sup> y Secretario de que certifico.

Mis de San F

Bienvenido Narro  
M. Encarnación

Declaración de D. FELIX MIRANDA PRADES

En Zaragoza a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 67 años de edad, estado casado natural de Leizaola (Navarra) provincia de Navarra. profesión Jefe Adm. Teleg. habitante en Zaragoza calle Cervantes núm. 22 piso 2º que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Preguntado acerca de su relación, conocimiento y opinión que le merezca el expedientado FERNANDO CUARTERO, dice, que le conoce desde hace algunos años por razones del servicio, ignorando que se haya significado en intervención alguna política, así como si pertenecía a algún partido del Frente Popular.

Sin tener más que añadir, leida que ha sido por el propio declarante, la firma con S. D.ª y Secretario se que certifico.

*Firma de Juan de San...*

*Firma de Felix Miranda Prades*

*Firma de Encarnación...*



Declaración de D. JACINTO ASENSIO SERRANO

En Zaragoza a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 44 años de edad, estado casado natural de Zaragoza provincia de idem profesión Jefe de T. habitante en Zaragoza calle Utrillas núm. 11 piso 1 que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de ADHERIDO

Preguntado acerca del expediente Sr. Cuartero, dice que conoce al mismo hace unos veinticinco años, pero que por haber estado ausente de Zaragoza, nada sabe de el referente a su actuación político social, que unavez iniciado el Glorioso Movimiento fue trasladado a esta Ciudad teniendolo como adicto al Glorioso Movimiento.

Que fue sancionado, creyendo el declarante tal sancion se debio a su actuación anterior en el pueblo de Aulagon que ya tiene dicho anteriormente desconoce completamente.

Que en el orden, publico moral y privado le tiene en buen concepto.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida que le fue esta su declaración la encarta conforme afirmandose y ratificandose eb la misma y firmandola junto con S.S de lo que doy fe

him de San F

Jacinto Asensio

EM Encarnación

Declaración de D. VALERO GASCA IMAZ

En Zaragoza a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 59 años de edad, estado

casado natural de Zaragoza provincia de idem  
profesión comerciante habitante en Zaragoza calle Coso  
núm. 9 piso 4º, 2ª que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de militante

Preguntado acerca de los antecedentes politico-sociales del expedientado FERNANDO CUARTERO JARRETA, dice: Que desconoce por completo los antecedentes politico-sociales del expedientado, y que cree no ha actuado nunca en politica.

Sin tener mas que añadir leia que ha sido la presente por el propio interesado la firma con S. S.ª y Secretario de que certificado.

*firmas de Juan Valero Gasca*  
*Valero Gasca*  
*J. Fernández*

Declaración de D. Zacarias Marin Garcia

En Zaragoza a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 54 años de edad, estado casado natural de El Pozuelo provincia de Zaragoza profesión Practicante habitante en Zaragoza calle Goya núm. 3 piso - que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de adherido.

Preguntado acerca de su relación, conocimiento y opinión que le merezca la actuación político-social de FERNANDO CUARTERO JARRETA, dice: que conoce al mismo desde hace muchos años, por ser del mismo pueblo, habiéndole tratado siempre con bastante frecuencia, considerándolo y teniéndole en muy buen concepto, habiéndose comportado siempre con el declarante como persona educada y correcta.

Que desconoce en absoluto los antecedentes político-sociales del mismo puesto que nunca en sus conversaciones han hablado en este sentido, ignorando por tanto su intervención en política.

Sin tener mas que añadir, leida que ha sido por el propio declarante la presente declaración, encontrandola conforme la firma con S. S. y Secretario de que certifico.

hinc. de f. 194

Zacarias Marin

M. Lacort



14

DILIGENCIA.- Zaragoza veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta  
Con esta fecha setoma declaracion al testigo Valero Gasca y se  
une al presente expediente; doy fe

M. Fuenclveda

DILIGENCIA.- Zaragoza veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta  
Con esta fecha se toma declaracion en este Juzgado al testigo  
D. Zacarias Marin Garcia sobre los antecedentes politicos del expedien-  
do y se une al presente expediente.; doy fe

M. Fuenclveda

PROVIDENCIA.- Zaragoza siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta  
Interesese de los directores de Bancos de sexta capital gavis  
informe de los bienes que puedan existir del encartado en las cuentas  
corrientes de dichas instituciones bancarias  
Lo acordó y firma S.S. de que certifico

M. Fuenclveda

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

M. Fuenclveda

PROVIDENCIA.- Zaragoza treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta  
Reiterese de los Directores de Banco de esta capital informen  
si en las cuentas corrientes de esas instituciones bancarias existen  
bienes a nombre del inculpaado.  
Lo acordó y firma S.S. de que certifico

M. Fuenclveda

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

M. Fuenclveda

DILIGENCIA.- Zaragoza siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta  
Con esta fecha se recibe y une informe del Banco Español de  
Credito dando cuenta de que en esa institucion bancaria no existen bie-  
nes de ninguna clase del inculpaado; doy fe.

M. Fuenclveda

DILIGENCIA.-Zaragoza nueve de Diciembre de mil novecientis cuarenta  
Con esta fecha se reciben y unen informes de los Bancos de la  
Propiedad e Hispano Americano dando cuenta de que en dichas institu-  
ciones bancarias no figuran bienes de ninguna clase a nombre de los  
expedientado; doy fe!

M. Fuenclveda

DILIGENCIA.- Zaragoza nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta  
Con esta fecha se recibe y une informe del Banco Popular de  
los Previsores del Porvenir dando cuenta de que en dicha institucion  
bancaria no figuran bienes de ninguna clase a nombre del expedientado  
Doy fe.

M. Fuenclveda

DILIGENCIA.-Zaragoza diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta  
Con esta fecha se reciben y unen informes del Banco de Esa-  
ña y del Registrador de la Propiedad dando cuenta de que no existen  
bienes de ninguna clase a nombre del expedientado; doy fe.

M. Fuenclveda

DILIGENCIA.- Zaragoza diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta

Con esta fecha se reciben y unen informes de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad" y "Banco de Bilbao" dando cuenta de que en dichas instituciones bancarias no existen bienes de ninguna clase a nombre del expedientado; doy fe.

*M. Fuenlabrada*

DILIGENCIA.- Zaragoza catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta

Con esta fecha se recibe y unen informe del Banco de Crédito de Zaragoza dando cuenta de que en dicha institución bancaria existen bienes a nombre del expedientado; doy fe.

*M. Fuenlabrada*

DILIGENCIA.- Zaragoza veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta

Con esta fecha se recibe y unen informe del "Banco Aragonés de Crédito" dando cuenta de que en dicha institución bancaria no existen bienes de ninguna clase a nombre del inculpaado; doy fe.

*M. Fuenlabrada*

DILIGENCIA.- Zaragoza treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta

Con esta fecha se recibe y unen informes de los "Bancos de Aragón y Zaragoza" dando cuenta de que en dichas instituciones bancarias no existen bienes de ninguna clase a nombre del inculpaado; doy fe

*M. Fuenlabrada*

18  
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

ZARAGOZA

N.º 146.-

Acusamos recibo de su atento oficio del 30 de Noviembre ppda. en cuya respuesta le manifestamos que en esta Sucursal no tenía en 18 de Julio de 1.936 ni tiene actualmente cuenta corriente ni de ahorro ni depósito alguno de valores o efectivo D. Fernando Cuartero Jarreta.-

Dios guarde a V.S.muchos años.

Zaragoza, 6 de Diciembre 1940

~~BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO~~  
~~Sucursal de Zaragoza~~

Ilmo. Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabilidades Políticas.- Avenida de Mola, nº 40, 1ª. ZARAGOZA



BANCO DE LA PROPIEDAD  
ZARAGOZA

19

Tengo el honor de acusar recibo a su muy atto. comunicado de 20 del actual en el que interesa particulares relacionados con D. Fernando Cuartero Jarreta, debiendo significarle en su contestación, que el mismo no ha figurado ni figura como Cliente de este Establecimiento, del que no depende ninguna otra Sucursal, teniendo establecida su Casa Central en Barcelona (Gerona nº. 2).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 6 de diciembre de 1940.

EL DIRECTOR,



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.





BANCO HISPANO AMERICANO

DIRECCIÓN

20

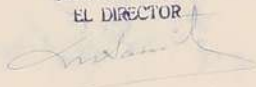
Núm. \_\_\_\_\_

En contestación al atento oficio de V.S. de fecha 30 de Noviembre ppdo., tenemos el gusto de participarle que repasados nuestros libros y registros, vemos que el preguntado Don Fernando Cuartero Jarreta, no tiene ni ha tenido en este Banco, cuenta corriente, libreta de caja de ahorros, depósito de valores ni imposición alguna.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza, 7 de Diciembre de 1.940.

BANCO HISPANO-AMERICANO  
Sucursal de Zaragoza  
EL DIRECTOR



SR JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.  
ZARAGOZA.

OTAVIO Y FILL, ZARAGOZA, 1890

El contrato de arrendamiento de las fincas de V. V.

El presente contrato de arrendamiento se celebra en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes contratantes, quienes se reconocen plenamente capaces para obligarse y obligarse, y en virtud de la necesidad de arrendar las fincas que se describen en el presente contrato, para el cultivo de las mismas.

El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento que se expresa en el presente contrato, en las condiciones y plazos que se indican a continuación:

El precio de arrendamiento será de ... pesetas anuales, pagaderas en ... cuotas iguales y sucesivas, cada ... meses, en el día ... de cada mes, en el domicilio del arrendador.

ZARAGOZA, 7 de Diciembre de 1.940.-

Sr. Juez del Juzgado Instructor Provincial de  
RESPONSABILIDADES POLITICAS. General Mola 40.  
PLAZA.-

Muy Sr. nuestro :

Correspondemos gustosos a su atto. oficio del  
29 de Mayo ppdo, recibido hoy, indicándole que FERNANDO CUARTE-  
RO JARRETA, no posee en actualidad, ni ha poseído en este Ban-  
co, Cuenta Corriente, Caja de Ahorros, ni depósito de efectivo  
o valores a su nombre.

Con la consideración de siempre, nos reiteram  
mos de Vg. attos. s. s.

S.e.s.m.

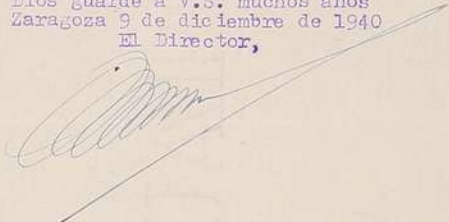
BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

1911

Contestando a su atento oficio de 30 del pasado, recibido en esta Sucursal el 6 de los corrientes, he de participar a V.S. que Fernando Cartero Jarreta no aparece en en esta Sucursal con bienes a su favor ni en la actualidad ni en 18 de Julio de 1936, debiendo significar a V.S. que de esta Oficina no depende la Sucursal de Calatayud, única que existe en la Provincia.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Zaragoza 9 de diciembre de 1940

El Director,



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.- Zaragoza.- Av. de Mola 40, 1º







CAJA GENERAL DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

J/M.

23

En contestación a su atto. ofi-  
cio de 30 del pasado, en el que in-  
teresa se manifieste si DON FERNAN  
DO CUARTERO JARRETA, es titular de  
alguna cuenta corriente, libreta -  
de ahorro, cuenta de crédito, etc.  
me complazco en comunicarle que -  
examinado el índice alfabético de  
Ahorro, Valores e Hipotecarios de  
esta Institución, no aparece fiche  
alguna a nombre del citado señor,  
desde el 18 de julio de 1936 hasta  
el día de la fecha.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zaragoza, 9 de Diciembre de 1940.

EL SUBDIRECTOR,

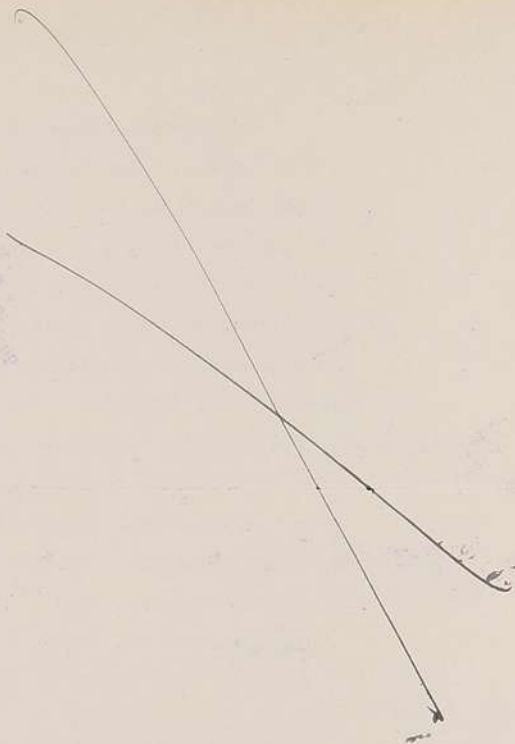


*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabilida-  
des Políticas.

P L A Z A.





24



En contestación al atento ofi-  
cio de V.S. fecha 30 ppdo.tenemos  
el honor de manifestar que en este  
Banco no aparece cuenta ni depósito  
de efectivo ni de ninguna otra es-  
pecie a nombre de D.Fernando Cuar-  
tero Jarreta,ni hoy ni en 16 de Ju-  
lio de 1936.

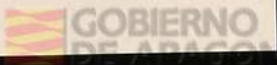
*[Handwritten mark]*

Dios guarde a V.S.muchos años.  
Zaragoza 9 Diciembre 1940.

*[Handwritten signature]*

BANCO DE BILBAO  
ZARAGOZA  
El Director.

Sr.Juez Provincial Instructor de Responsabilidades Políti-  
cas- Zaragoza





En contestación al escrito ofi-  
 cial de V. E. fecha 30 mayo. 1936  
 el honor de manifestar que en este  
 punto no se ha dado ni se dará  
 de acuerdo ni de ningún otro or-  
 den a nombre de D. Fernando Gar-  
 cía Martínez, ni por mí en 18 de Ju-  
 nio de 1936.

Este escrito a V. E. se le ha  
 remitido a D. Fernando Gar-  
 cía Martínez  
 18 de Junio  
 1936

Dr. Juan Provincial Inspector de Responsabilidades Milita-  
 res - Zaragoza

Don Antonio Alonso Guisasa,  
Registrador de la Propiedad de esta Capital  
y su partido judicial.

Certifico: Que cumpliendo con lo ordenado en el man-  
damiento que antecede, librado por el Juzgado de primera instancia  
de Responsabilidad Político, número — de los de Zaragoza, he examinado los Indices de per-  
sonas a nombre de *Fernando Cuartero Gamela,*

y de ellos **no resulta** que desde el día primero de Enero de mil  
ochocientos sesenta y tres, tenga dicha *persona* inscritos a  
su favor bienes inmuebles, ni derechos reales de ninguna clase; no  
pendiendo de despacho titulo alguno en que los adquiera.

Y con relación a dichos Indices y al Diario, libro la presente  
en Zaragoza, a *veinte de Diciembre de mil nove-*  
*cientos cuarenta, salvando lo tachado que*  
*debe leerse.*

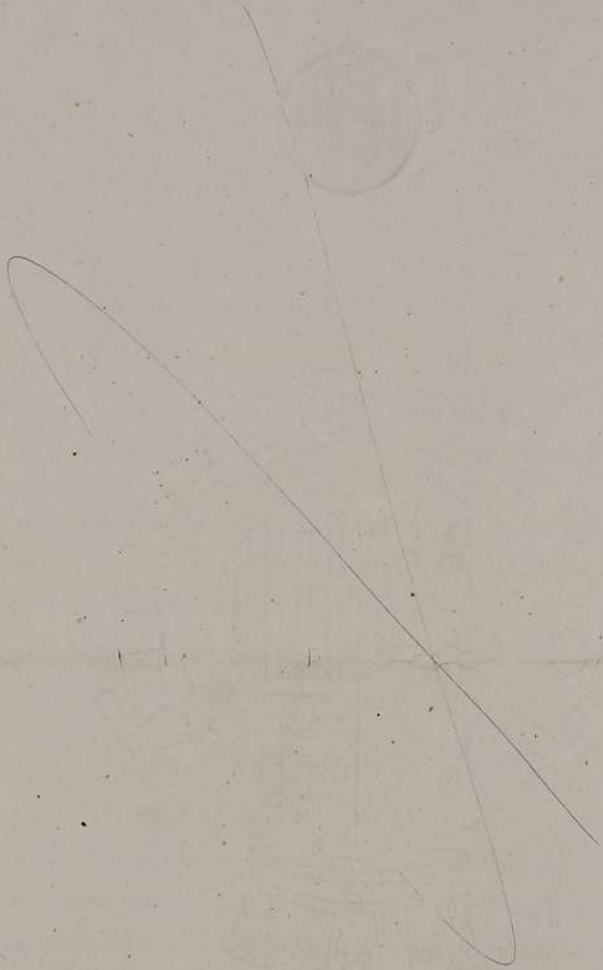


*José Miguel Robanoz*

Honorarios *28 ptes, 40 cents, n.º 10-11-18 y 19 aval.*



82.000.000



R6

Tengo el honor de contestar al attº oficio de V.S. de fecha 30 de Noviembre ppda, y manifestarle que consultados los registros de este Establecimiento - Central y Sucursales - aparece:

Que a nombre de FERNANDO CUARTERO JARRETA existe un Depósito nº.30.317, que lo constituyen 6 Cédulas 4% del Banco de Crédito Local, importante Pesetas nominales 3.000.



En 30 de enero de 1939 se abrió una cuenta corriente a nombre del referido FERNANDO CUARTERO JARRETA, la cual fué saldada en 17 abril de 1940.

Existe una cuenta corriente a nombre de FERNANDO CUARTERO JARRETA ó JOSEFA CUARTERO MORALES, cuenta que fué abierta en 17 de mayo de 1937, la cual tiene un saldo en 7 diciembre de 1940, de Pesetas 1.462'80.

Que en 14 de julio de 1937 se abrió al referido nombre una libreta de Caja de ahorros con Pesetas 3.548'30, la cual se canceló el 1º de julio de 1940.

Que en 27 de diciembre de 1938 abrió una Imposición a un año por 12.000 pesetas a los nombres de CRISPULO OSORIO FERNANDEZ y FERNANDO CUARTERO JARRETA, Imposición que fué cancelada en 31 de octubre 1940.

No aparece exista ni haya existido ninguna Caja de alquiler.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 13 de diciembre de 1940.

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA

EL DIRECTOR

*Alfonso Tabera y*

M. I. Sr. Juez Instructor Provincial del de Responsabilidades Políticas.

PLAZA.





27  
BANCO ARAGONÉS DE CRÉDITO

ZARAGOZA

N.º \_\_\_\_\_

En cumplimiento de su atento  
oficio de fecha 30 de Noviembre pró-  
ximo pasado, tenemos el honor de ma-  
nifestar a Vd. que tanto en ésta Cen-  
tral como en nuestras Sucursales y  
Agencias, no existe ninguna clase de  
cuenta, como asimismo ningun Depósito  
de Valores, Libreta de Caja de Ahorros  
etc. a nombre de su preguntado FERNAN-  
DO CUARTERO JARRETA.

Dios guarde a Vd. muchos años.


Zaragoza 18 de Diciembre de 1.940.

BANCO ARAGONÉS DE CRÉDITO  
POR PODER

*Stura*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políti-  
cas.

Zaragoza.

 GOBIERNO  
DE ARAGON

En cumplimiento de un atento  
oficio de fecha 20 de Noviembre pro-  
-ximo pasado, fernando el honor de ma-  
-nifestar a Vd. que tanto en este con-  
-tra como en nuestras escuelas y  
-apartados, no existe ninguna clase de  
-suavidad, como tampoco ningún pago de  
-de Votos, libros de caja de ahorros  
-etc. a nombre de su presentado INTER-  
-NO

DE UNIFORME CARRERA.

Los suaves a Vd. se hacen a  
-Burgos el 20 de Noviembre de 1900.  
-DADO ABOGADO DE LEGISLACION  
-1900

Dr. Juan Instaurador Provincial de Responsabilidades Políti-  
-cas.



28

Banco de Aragón

Zaragoza

Secretaría

En respuesta a la atenta comunicación de V.S. fecha 30 de Noviembre último, tenemos el honor de participarle que examinados los antecedentes de este Banco en su casa CENTRAL y SUCURSALES, no vemos figure ninguna de las cuentas enumeradas en su citada comunicación, a nombre del inculpado Don FERNANDO CUARTERO JARRETA.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza, 24 de Diciembre de 1940

BANCO DE ARAGON,

*D. Mercedes Jarreta*

Ilmo. Sr. Juez del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.



... en virtud de lo que se ha acordado...  
... el día 15 de Mayo de 1964...  
... en virtud de lo que se ha acordado...  
... el día 15 de Mayo de 1964...  
... en virtud de lo que se ha acordado...  
... el día 15 de Mayo de 1964...  
... en virtud de lo que se ha acordado...  
... el día 15 de Mayo de 1964...

... en virtud de lo que se ha acordado...  
... el día 15 de Mayo de 1964...

En cumplimentación a su oficio de fecha 30 de Noviembre de 1940, tengo el honor de informar a V.S. que examinadas las distintas cuentas de esta Entidad, tanto en su Casa Central como en las Sucursales y Agencias de la misma, solamente aparecen en nuestra Sucursal de ALAGON los siguientes datos referentes al expedientado, FERNANDO CUARTERO JARRETA.

Nuestra citada Sucursal por escrito 17 Diciembre de 1940 nos dice:

...."el citado figura como titular de cuenta en esta Sucursal, el 18 de Julio de 1936, poseedor de la libreta de Caja de Ahorros n.º 224 con un saldo a su favor de 15.000 ptas., con un reintegro el 15 de Agosto del mismo año de 500 ptas. y en 16 de Octubre otro de 14.475 ptas. por traspaso a la libreta n.º 850 a favor de su hijo (menor de edad) Pedro Antonio Cuartero, para retirar su padre, en la que existía un saldo de 25 ptas., haciendo después dos reintegros de 500 ptas. cada uno, en 27 de Agosto y 22 de Noviembre de 1937, respectivamente, hasta que en 11 de Enero de 1938 canceló ambas en esta Central, presentando entonces un saldo de 274,12 ptas. la n.º 224 y 13.418 ptas. la n.º 850.

Al Sr. Cuartero Jarreta se le supone alguna fincabilidad en El Pozuelo, de donde es natural, formando parte además de la Empresa del Teatro "España" de Alagón, que ha sido adquirido recientemente por dicho señor y su socio Sr. Osorio, suponiendo una tasación al edificio, mobiliario y aparatos de cine sonoro, en unas 100.000 pesetas."

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 25 Diciembre de 1940

BANCO ZARAGOZANO  
El Director General



GOBIERNO

PROVIDENCIA.- Zaragoza a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Apareciendo de lo actuado que el expedientado residia con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional en Alagón, reclamense de las Autoridades de dicha localidad informes relativos a los bienes y antecedentes politico-sociales del inculpado. Apareciendo igualmente que el expedientado pudiera poseer bienes en El Pozuelo, reclamense de dichas Autoridades informes de bienes del mismo.

Lo acordó y firma S.S<sup>a</sup> de que certifico.

*de la Cruz*

*David Hernandez*

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé.

*Hernandez*





INFORME PERSONAL

de \_\_\_\_\_

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

Contestando a su comunicación n.º 7.29, de 7 de marzo de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra D. Fernando Cuartero Jarreta, de 48 años, hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_, natural de Pozuelo de Alagon, de oficio oficial de Belaguarda y estado casado, informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

ANTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Perteneció al Centro Radical Socialista en donde dió alguna conferencia. Me dicen asistía a la Sta Misa los días de precepto. No le conocí, pues me posesioné de esta a fines de 1938

POSTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Su actitud completamente pasiva hasta que se trasladó a la Central de Zaragoza.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza, a 12 de marzo de 1941

Año de la Victoria.

Mauricio Adán Econo (Firma y sello correspondientes)



(1)-Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.



## INFORME PERSONAL

de Fernando Cuartero Jarra

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la  
Provincia de Zaragoza.

Contestando a su comunicación n.º 729, de 7 de marzo  
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra  
Fernando Cuartero Jarreta, de 48 años, hijo  
de S.----- y de -----, natural de  
de oficio del empo ----- y estado casado Pozuelo de aragon, informo a  
ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expre-  
sado individuo, son los siguientes:

## ANTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Perteneció al Centro Republicano Radical Socialista en donde  
dio alguna conferencia. Apesar de su ideal fracamente izquierdista,  
se comporto siempre como persona de orden.

## POSTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Su actitud fue de completa pasividad. Hasta que se ausentó  
de esta localidad a la Central de 2ª categoría.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Alagon 12 de Marzo de 1941 de 19

Año de la Victoria,  
El Comandante del Puesto.

(Firma y sello correspondientes)



(1)—Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.

22

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

DO



INFORME PERSONAL

de \_\_\_\_\_

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

Contestando a su comunicación n.º 129 , de 1 de marzo de 19 41 , y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra FERNANDO CUARTERO JARRETA , de 48 años, hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ , natural de Pozuelo de Aragón de oficio Oficial de Telegrafos y estado casado , informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes :

ANTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Perteneció al Centro Republicano Radical Socialista en donde dió alguna conferencia. Apesar de su ideario francamente izquierdista se comporté siempre como persona de orden.

POSTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936

Su actitud fué de completa pasividad, hasta que se ausentó de ésta localidad por haber sido trasladado a la Central de Zaragoza.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Alagón , a 12 de Marzo de 19 41

Año de la Victoria.  
El Alcalde y Jefe Local de F.E.T.

(Firma y sello correspondientes)



*Fernando Jarreta*

(1)—Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.



INFORME DE BIENES  
de FERNANDO CUARTERO JARRETA.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la  
Provincia de Zaragoza.

Contestando a su escrito n.º 129, de 7 de Marzo  
de 1941, a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra  
FERNANDO CUARTERO JARRETA, informamos de los bienes<sup>(1)</sup>  
de toda clase que el citado individuo poseía en este término municipal, eran:

EN 18 DE JULIO DE 1936

NINGUNO.

Tiene un líquido imponible de pesetas .....  
Se valoran aproximadamente en pesetas .....  
EN LA ACTUALIDAD

NINGUNO.

Tiene un líquido imponible de pesetas .....  
Se valoran aproximadamente en pesetas .....

Además se tiene noticias que fuera de este término municipal posee  
bienes en .....

Dios guarde a España y su Caudillo.

ALAGON, a 12 de MARZO de 1941.  
Año de la Victoria.

(Firmas y sellos correspondientes)

El Cte. de Puesto de la Guardia Civil,

*Diego Román*

El Jefe local de F. E. T. de las Jons,

El Alcalde, y Jefe local de  
F. E. T. y de las J. O. N. S.

*Mauricio Adan*  
El Cura,  
*Mauricio Adan*



(1) Caso de contestación negativa, consígnese «ninguno».  
De existir bienes, facilitense los mayores detalles posibles de los mismos que los identifique perfectamente.

Hagan constar bienes que posea el expediente valor y naturaleza de los mismos.



DILIGENCIA -Zaragoza diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Se extiende para hacer constar que en las páginas 194 y 988 y de fechas 3 de febrero y 13 de los corrientes aparece publicado el anuncio de incoación del presente expediente en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado; doy fé

*Hernández*



DILIGENCIA.- Zaragoza veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.  
Con esta fecha se recibe informes emitidos por las Autoridades de Alagón relativos a los antecedentes políticos y de bienes del expedientado; doy fé

*Hernández*

PROVIDENCIA.-Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Diríjase carta-orden al Juez Municipal de Alagón, con objeto de que reciba declaración a tres testigos de vecinos del expedientado de reconocida garantía y solvencia moral, acerca de las actividades político-sociales del expedientado;  
Lo acordó y firma S.ª de lo que doy fé

*hde puz*

*Estanisl Hernández*

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

*Hernández*



DILIGENCIA.-Zaragoza veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y uno

Con esta fecha se recibe y une oficio del Banco de Crédito de Zaragoza dando cuenta de haber constituido en dicho Banco el expedientado un depósito de 6.000 ptas, en sustitución del que tenía en unión de Dn. Crispulo Osorio Hernandez de 12000 ptas, de cuya mitad era propietario; doy fe

*Hernandez*

DILIGENCIA.- Zaragoza a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Con esta fecha se recibe y une oficio, de la Alcañia de Pozuelo de Aragón, referente a los informes de bienes solicitados.

Doy fe.

*Hernandez*

Por el presente oficio, tengo el honor de manifestar a V.S. que en el día de ayer constituyó en este Banco D. FERNANDO CUARTERO JARRETA un depósito de 6.000 pesetas, el cual pone a disposición de ese Juzgado a resultas del fallo que recaiga en el expediente que le instruyen.

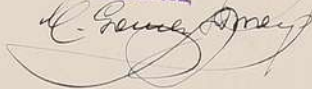
Este Depósito lo ha realizado en sustitución del que tenía en unión de D. Crispulo Osorio Fernández de Ptas. 12.000, de cuya mitad era propietario, el cual fué cancelado, según dimos cuenta a V.S. en oficio de 13 de diciembre último.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 8 febrero de 1941.

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA

EL DIRECTOR



M. I. Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

CIUDAD.

X



GOBIERNO  
DE ARAGO



ALCALDIA

DE

Pozuelo de Aragón

(Zaragoza)

Núm.

196

39

Recibido en esta Alcaldia su at-  
 titu escrito de 7 de los corrientes,  
 Exp. N<sup>o</sup> 729, tengo el honor de comu-  
 nicar a V.S. que DON FERNANDO CU-  
 ARTERO JARRETA, como V.S. indico, no  
 es vecino de esta localidad y si en  
 cambio lo es su madre D<sup>ña</sup>. Maria  
 Jarreta Cuartero así como su herma-  
 no D. Luis Cuartero Jarreta; Con-  
 sultados los que obran en esta, y  
 antecedentes suministrados, resulta  
 que el citado FERNANDO CUARTERO JA-  
 RRETA, en los Repartos de contri-

bución no figura con líquido alguno, pero en  
 el Nuevo Catastro de Rústica, que actualmente  
 se hella en la Delegación de Hacienda de esa  
 en periodo de aprobación, se sabe que en él  
 figura con varias fincas rústicas a su nom-  
 bre e sea Ferando Cuartero, Jarreta, las cua-  
 les según datos y declaraciones se ha conse-  
 guido averiguar que aunque el mentado Fernan-  
 do Cuartero, las lleve a su nombre inscriptas  
 son de la propiedad de su madre por no haber  
 renunciado esta al usufructo foral y unica-  
 mente esta señora las inscribió en el nuevo  
 Catastro a nombre de sus hijos, para facilit-  
 ter en su día los trámites de testamentaria.

Lo que tengo el honor de participar a V.S.  
 a la vez que le participo que de la relación  
 de fincas que indico no existen en esta nin-  
 gun dato y si en la Delegación de Hacienda  
 de esa a los efectos indicados. Espero sus  
 ordenes.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
 Pozuelo de Aragón 22 Marzo 1.941.

El Alcalde.

*Parcial Bona*

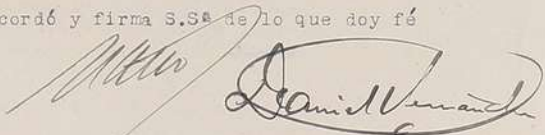
Sr. Juez Instructor de Responsabilidades políticas de  
 (Avda de Mola 40, 1<sup>a</sup>) Zaragoza.



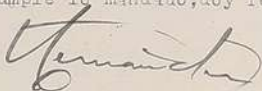
PROVIDENCIA.-Zaragoza quince de abril de mil nove-  
cientos ~~cuarenta~~ y uno

Por recibido el presente oficio de la Alcaldia de  
Pozuelo de Aragón, unase al presente expediente.

Lo acordó y firma S.S. de lo que doy fé

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to read "Daniel Verrando". The signature is written in a cursive style with a large initial 'D'.

DILIGENCIA - Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

A smaller handwritten signature in dark ink, appearing to read "Verrando". It is written in a cursive style.



38

Ref/25/44/ C.O.

Expte. n.º 1342  
Reg. Ent. n.º 729

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra FERNANDO CUARTERO JARRETA sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este para unirlo al expediente de que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 20 demarzo de 1.941  
Año de la Victoria

El Juez Instructor Provincial

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE A L A G O N

*hde parr*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

n Que ese Juzgado previa citación de tres testigos de reconocida garantía y solvencia moral convecinos del expedientado FERNANDO CUARTERO JARRETA, y se les reciba declaración a tenor del interrogatorio siguiente:

1º.- Por las generales de la Ley.

2º.- Manifiesten cuanto sepan acerca de las actividades políticas sociales del expedientado FERNANDO CUARTERO JARRETA, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, antes y de pués de iniciado, si por su posición social ó prestigio ha contribuido con sus predicaciones ó hacienda a imbuir en sus convecinos las ideas del Frente Popular ó de otro modo inconcuso ha laborado a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional.

3º.- Manifiesten concretamente a qué partido político perteneció el expedientado, desde que fechas y si desempeñó algún cargo en el mismo.

4º.- Si tiene algo más que decir.

Zaragoza fecha anterior.

*hde parr*



videncia } Alegón veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarente y  
Juez } uno.  
Sr. Alvo. }

Por recibido el precedente comunicado exhortatorio que se acepta con el correspondiente sin perjuicio. Regístrese. Y para que tenga lugar su cumplimiento, se nombran como testigos de reconocida solvencia moral a los vecinos, Don Telmo Sobreviela Cristia Don Eulogio Martin Sanchez Y Don Delfin Tajahuerce Puri dándose orden verbal al Alguacil para que a la mayor brevedad, comparezcan en este Juzgado, con el fin de que rindan separedamente la declaracio que se interress. Hecho, repítase, quedando nota bastante en el libro correspondiente.



Proviesto por Don Darío Alvo Hernandez, Juez Municipal ejerciente de esta Villa de que doy fe. =

*Darío Alvo*

*Adolfo Sagrario*

Enseguida se dio al Alguacil la orden acordada, y doy fe. =

*Sagrario*

En la villa de Alegón a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarente y uno, ante D. Darío Alvo Hernandez, Juez municipal ejerciente, presente yo el Secretario, compareció un individuo que fue juramentado en forma legal y examinado por tenor del interrogatorio para el formulado,

A LA PRIMERA PREGUNTA DIZO: que se llama Telmo Sobreviela Cristia, natural de Alegón, de cuarenta y nueve años, Basco, Labrador y de esta vecindad sin que le comprendan otras.

A LA SEGUNDA DIZO: Que antes de iniciarse el G.A.N. el expedientado Fernando Chartero Jarrete, se hallaba en esta villa, ejerciendo la profesion de Telegrafista. Que en aquella fecha o sea en el año 1932, pertenecía a Izquierda Republicana, habiéndose dado de baja en el mismo el poco tiempo de haber entrado la República. Que durante ese tiempo no conoció el testigo que tuviera otras actividades politicas que las que deja consignadas. Que antes de la llegada de dicho movimiento Nacional, fue trasladado a Zaragoza y por consiguiente desde entonces nada puede decir de cuanto la pregunta comprende. Que mientras estuvo en esta Villa con el expresado cargo, observo siempre buena conducta, ignorando todo los demas antecedentes a cuanto la pregunta se refiere.

A LA TERCERA DIZO: que el partido político a que perteneció el expedientado cuando estava en esta villa era el de Izquierda Republicana dentro del año 1932, pudiendo asegurar desde luego que no desempeñó cargo alguno en dicha entidad.

A LA CUARTA y otras preguntas de S.S. dijo no tener nada mas que manifestar.

Leída que la fué se afirma y ratifica y firma con S.S. y doy fe.

*Darío Alvo*

*Telmo Sobreviela*

*Adolfo Sagrario*



EULOGIO MARTIN SANCHEZ.- Seguidamente compareció otro individuo que fué juramentado en forma legal y examinado como el anterior por el interrogatorio que antecede.

A LA PRIMERA PREGUNTA Dijo: Que se llama Eulogio Martín Sanchez, natural de Nava de Veja, (Salamanca) de sesenta y un años, casado, industrial y de esta vecindad sin que le comprendan otros.

A LA SEGUNDA Dijo: Que conoció al expedientado Fernando Casrtero Jarreta en el año 1932 estando en esta villa ejerciendo el cargo de Telegrafista. Que por entonces pertenecía al partido de Izquierda Republicana; en la que se dió de baja al poco tiempo. Que no le conoció otras actividades politico-sociales que las que deja expresadas, ignorando los demás extremos que comprenden la pregunta. Que durante el tiempo que el testigo le conoció en esta localidad observó siempre buena conducta.

A LA TERCERA Dijo: Que el partido político a que perteneció el expedientado desde antes de la venida del G.A.N. es el que tiene citado en el que no desempeñó cargo de ningún género.

A LA CUARTA y otras preguntas de S.S<sup>ta</sup>. dijo que nada más tenía que manifestar.

Leídas que le fué se afirma y ratifica y firma con S.S<sup>ta</sup>. de que doy fé.

*[Firma]*

*Eulogio Martín*

*Adolfo Sagranis*

DELFIN TEJAHUERCE PURI.- Acto seguido compareció otro individuo que fué juramentado en forma legal; y examinado conforme al interrogatorio formulado.

A LA PRIMERA PREGUNTA Dijo: Que se llama Delfín Tejahuerce Puri, natural de Aragón, de treinta y ocho años, casado, industrial-Tratante y de esta vecindad sin que le comprendan otros.

A LA SEGUNDA Dijo: Que conoció al expedientado Fernando Casrtero Jarreta, en el año 1932 y cuando estaba ejerciendo el cargo de Telegrafista en esta villa, y bastante antes de la venida del G.A.N. que por entonces pertenecía al partido de Izquierda Republicana, del que se salió poco tiempo después pero siempre antes de la venida de nuestro Glorioso Alzamiento. Que después de esto fué trasladado a Zaragoza, y por consiguiente desde entonces no puede asegurar el testigo las actividades politico-sociales que hubiera desplegado; desconociendo por completo cual haya sido su actuación desde que se marchó de esta villa, desconociendo por consiguiente todos los demás extremos que comprende la pregunta.

A LA TERCERA Dijo: Que como ya tiene manifestado el partido político a que perteneció dicho expedientado fué el de Izquierda Republicana; no pudiendo tampoco fijar las fechas en que perteneció al mismo; asegurando sin embargo que no desempeñó en dicha entidad cargo de ningún género.

A LA CUARTA y otras preguntas de S.S<sup>ta</sup>. dijo no tener nada más que manifestar.

Leídas que le fué se afirma y ratifica y firma con S.S<sup>ta</sup>. de que doy fé.

*[Firma]*

*Delfín Tejahuerce*

*Adolfo Sagranis*

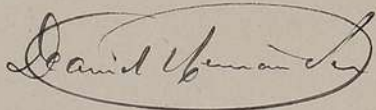
En veintiocho de los mismos se reporta quedando nota y doy fé,

*Sagranis*

PROVIDENCIA.-Zaragoza a quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno

Por recibido el presente mandamiento del Juzgado Municipal de Alagón debidamente diligenciado, unase al presente expediente.

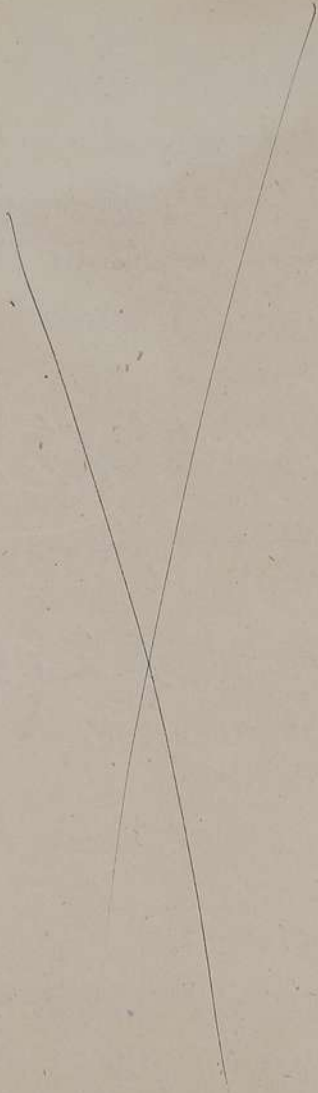
Lo acordó y firma S.S<sup>a</sup> de lo que doy fé



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé







PROVIDENCIA.-Saragoza veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno  
JEFE SR NAVARRO.-

Amplíese los informes político-sociales de las Autoridades de Alagón, en el sentido de contestar las fechas en que dió las conferencias que se dicen, así como concretar fechas de alta y baja en partido político a que perteneció y averiguar la fecha en que se ausentó de dicha localidad.

Lo mandó y firma S.Sa de lo que doy fé

*Navarro*

*Juan de la Cruz*

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió el mandado; doy fé

*Juan de la Cruz*

SECRET

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República. El contenido de este documento es confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Presidencia de la República.

Se autoriza a la Presidencia de la República para que realice las acciones necesarias para la conservación y custodia de este documento.

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALAGON  
(ZARAGOZA)

Núm. 630

1º.-Que la conferencia que pronunció fue dada a fines del año 1931 o primeros del 32, y versó, sobre un tema político-cultural; creo fue, sobre el SIGNIFICADO DE LA PALABRA REPUBLICA, y fue celebrada en el domicilio Social del Partido.

2º.-Pertenece al Partido ó Centro - Radical Socialista, habiendo sido alta en el mismo, los primeros días de la instauración del Régimen Republicano, y baja, a mediados del año 32.

3º.-Del 15 al 25 de Abril de 1937, fue trasladado a Zaragoza a prestar sus servicios como Empleado de la Central de Telégrafos, de la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Alagón a 28 de Mayo de 1941.

El Alcalde-Jefe local de  
F.E.T. y de las J.O.N.S.



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas

ZARAGOZA.

PROVIDENCIA.-Zaragoza treinta de mayo de mil nove-  
JUEZ SR NAVARRO?-cientos cuarenta y uno.

Por recibido el presente oficio de la Alcaldia  
de Alagón, únase a estas actuaciones.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. de lo que doy fé

*Mariano*  
*Juan de Hernandez*

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

*Hernandez*



†  
IGLESIA PARROQUIAL  
DE  
SAN PEDRO APÓSTOL  
ALAGÓN

Como ampliación a mi informe del 12 de marzo último, relativo a los antecedentes políticos y sociales de FERNANDO CUARTERO JARRETA empleado de Telégrafos y vecino que fué de esta Villa manifiesto a V. S. que aunque yo desconozco por completo su actuación ya que tomé posesión de mi cargo en noviembre de 1938 cuando el ya había salido de esta, vistos los datos que me entregan contesto:

- 1º que dió una Conferencia en el Centro del Partido a fines del año 1931
- 2º que se afilió al partido Radical-Socialista al advenimiento de la Republica
- 3º que en abril de 1937 fué trasladado a Zaragoza a la Central de Telégrafos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Alagón 31 de mayo de 1941.



*Mauricio Adán*  
Escribo  
*[Signature]*





En contestación a su superior escrito de fecha 24 del anterior, exp. nº 739, tengo el honor de participarle que de las gestiones practicadas en el expediente de responsabilidad política de don Juan de Borja y Borja, en el que causó alta el Ayuntamiento de la República, ignorándose la fecha de baja, si bien se supone perteneció uno año y medio aproximadamente, y a principios del mes de Abril de 1.937 marchó a Zaragoza donde había sido destinado. Días atrás y a muchos años. Al día 11 de Junio de 1.932.

El Comandante del Puerto  
 José Ramón  
 11110

Señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.

Zaragoza.

PROVIDENCIA.-Zaragoza tres de junio de mil novecientos  
DUEZ SR NAVARRO.-cuarenta y uno.

Por recibidos los anteriores informes del Sr. Cu-  
ra Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil  
de Alagón, únense al expediente.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. de lo que doy fé

Mandado  
Sancho Fernández

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

Fernández

PROVIDENCIA.- Zaragoza siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.  
JUEZ SR NAVARRO.-

Diríjase ofido a las Autoridades de Alagon, en objeto de ampliar los informes relativos a los antecedentes político-sociales del inculpado y diríjase carta-orden al Juzgado Municipal de dicha localidad a fin de recibir declaración a tres testigos distintos de lo que la prestaron con anterioridad.

Lo mandó y firma S.Sa. de lo que doy fé

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé



2



GOBIERNO  
DE ARAGON



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALAGON  
(ZARAGOZA)

Núm. 596

46

En contestación a la ampliación de informes solicitados por V.S. a esta Alcaldía en su oficio de fecha 7 del actual, tengo el honor de comunicar: Que de los datos obrantes en ésta Alcaldía y gestiones practicadas para averiguar la actuación del expedientado DON FERNANDO CUARTERO JARRETA se desprende que no puede precisarse la fecha exacta en que fué Alta y Baja en el Partido ó Centro Radical Socialista y que según hacía constar en mi comunicado de 28 de Mayo pasado, debió ser a principios de la instauración de dicho Centro en esta localidad y baja a mediados del año 1932, desconociéndose si perteneció a algún otro partido del Frente Popular en fecha posterior.

Que a partir del 1º de Octubre de 1934 no se le vió realizar ninguna clase de propaganda en ningún sentido en esta localidad.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Alagón a 10 de Junio de 1941.

El ALCALDE.



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas  
Zaragoza.

PROVIDENCIA.-Zaragoza a once de junio de mil novecien-  
JUEZ SR NAVARRO-<sup>o</sup>-tos carenta y uno.

Por recibido el presente informe relativo a los  
antecedentes político-sociales del inculpa<sup>o</sup>do, emi-  
tido por la Alcaldía de Alagón, únase a estas ac-  
tuaciones.

Lo mandó y firma S.S<sup>ta</sup>. de lo que doy fé

*Navarro*  
*David Fernández*

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

*Fernández*

47

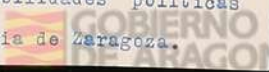
†  
IGLESIA PARROQUIAL  
DE  
SAN PEDRO APÓSTOL  
ALAGÓN

En contestación a su comunicación nº 729 sobre informes de FERNANDO CUARTERO JARRETA debo informar  
1º Que desconozco en absoluto la fecha en que fué alta o baja en Izquierda Republicana, ni si perteneció a partido alguno del Frente popular a partir del 1º de octubre de 1934, ya que yo me posesioné de mi cargo en 1938. Habiendo preguntado, nadie me informa sobre estos extremos.  
2º Lo propio digo.  
Dios guarde a Vd, muchos años  
Alagón al 4 de junio de 1941.

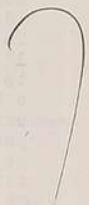


*Mauricio Adán*  
Econ. no  
*[Signature]*

Sr JUEZ instructor de Responsabilidades políticas  
de la Provincia de Zaragoza.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.







Expediente nº 729

En contestación a su superior escrito de fecha 7 del actual, tengo el honor de participarle que no se tiene antecedentes de la fecha en que causó alta y baja en Izquierda Republicana, así como tampoco el partido a que perteneció a partir del año 1934, el individuo FERNANDO CUARTERO JARRETA, así como tampoco se tiene antecedentes de que haya realizado actos de propaganda.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Alagón 14 de Junio de 1.941.

El Comandante del Puësto,

*José Román*  
Cast. 7/11/41

Señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.

Zsragoza

PROVIDENCIA.-Zaragoza a diez y seis de junio de mil no-  
JUEZ SR NAVARRO.-veientos cuarenta y uno.

Por recibidos los presentes informes, relativos  
a la conducta y actuación político-social del ex-  
pedientado emitidos por el Ar. Cura Párroco y del  
Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Alagón,  
únanse a estas actuaciones.

Lo mandó y firma. S.Se. de lo que doy fé

Navarro

David Hernandez

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

Hernandez

02/27/41  
(varios)

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades politicas que me hallo instruyendo contra Expte. n.º 729 FERNANDO CUARTERO JARRETA sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este para unirlo al expediente de que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 7 de junio de 1.941  
Año de la Victoria

El Juez Instructor Provincial



Sr. JUEZ MUNICIPAL DE ALAGON.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

Que se cite de comparecencia ante ese Juzgado a tres testigos convencidos del expedientado de reconocida garantía y solvencia moral (que no sean D. Telmo Sobreviola Cristia, D. Eulogio Martin Sanchez, y D. Delfin Tajanurce Puri), y les reciba declaración a tenor del interrogatorio siguiente:

1º.- Por las generales de la Ley.

2º.- Manifiesten cuanto opan acerca de las actividades político-sociales del expedientado FERNANDO CUARTERO JARRETA, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, antes y después de iniciado, si por su posición social ó prestigio ha contribuido con sus predicaciones ó hacienda a imbuir en sus convecinos las ideas del Frente Popular, ó de otro modo i concuso ha laborado a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional.

3º.- Manifiesten concretamente a qué partido político perteneció el expedientado, desde qué fechas y si desempeñó algún cargo en el mismo.

4º.- Si tienen algo más que decir.

El Sr. Juez har'a a los mismos, las que crea convenientes y se deriva de las anteriores, para mejor esclarecimiento de los hechos.

Zaragoza fecha anterior.

*[Handwritten signature]*

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

Pro-



Provisión de Alagón a consecuencia de Junio de mil novecientos cua-  
 renta y uno =  
 Sr. Andres, Por recibido el presidente mencionado alborotato-  
 rio que se acepta con el correspondiente sin perjuicio. Re-  
 gistran. Lo para que tengan lugar las declaraciones que se in-  
 terrum, le nombra por testigos a los vecinos de Antonio Ben Gavi,  
 d. Felipe Leonor Leon, y d. Pedro Belmié Prieto, dándole ór-  
 den verbal al Alguacil para que comparezcan en este Juzgado  
 a tales fines, a la mayor brevedad. Por su resultado, se acuerda  
 en después lo demás que correspondiere.

Provisión por don Pedro Andres Ferraz, Jefe de la oficina  
 principal de esta villa, de que yo el Secretario doy fé =

Pedro Rusch

Adolfo Sagrario

Enseguida se dió al Alguacil la orden acordada y doy fé =

Sagrario

PROVIDENCIA )  
 JUEZ  
 SR. ANDRES. --)

Alagón a diez y siete de Junio de mil novecientos  
 cuarenta y uno.

No habiendo comparecido hasta la fecha los mandados  
 citar en la providencia anterior, dese nueva orden al Alguacil, para  
 que lo efectuen en el término más breve posible; con el fin de que  
 no sufran mayor retraso estas diligencias.

Provisión por S. S.ª y doy fé.

Pedro Rusch

Adolfo Sagrario

Enseguida se dió a el Alguacil la orden acordada y doy fé.

Sagrario

Act



TONIO BLESA SANZ.- En la villa de Alagón a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante S.S.<sup>as</sup>. y de mí el Secretario compareció un individuo que fué jurado en forma legal; y examinado a tenor del interrogatorio formulado,

A LA PRIMERA PREGUNTA DIJO: Que se llama Antonio Blesa Sáenz, natural de Huesca, de sesenta y tres años, viudo, Farmacéutico y de esta vecindad sin que le comprendan otras.

A LA SEGUNDA DIJO: Que el expedientado D. Bernardo Cuartero Jarreta, durante todo el tiempo que el testigo le conoció en esta localidad, lo consideró siempre como una persona de orden, antes y después de iniciado el Glorioso Alzamiento Nacional. Que nunca le vió en ningún Centro Político ni de izquierdas ni de derechas; ni le consta a el testigo que haya invuido a los convecinos en las ideas del Frente Popular; ni le consta tampoco haya laborado a ocasionar la situación que provocó el alzamiento Nacional

A LA TERCERA DIJO: Que no le consta al testigo haya intervenido en ningún partido político ni de izquierdas ni derechas; no pudiendo por consiguiente designar las fechas a que la pregunta se refiere; asegurando que desde lo conoció no ha tenido ningún cargo político en Entidad alguna

A LA CUARTA y otras preguntas de S.S.<sup>as</sup>. dijo no tener nada más que manifestar.

Leída que le fué esta su declaración se afirma y ratifica y firma con S.S.<sup>as</sup>. de que doy fé.

*Budif*

*Antonio Blesa*

*Adolfo Pagano*

FELIPE LEONAR LEON.-Seguidamente compareció otro individuo que fué juramentado en forma legal; y examinado por el mismo interrogatorio que el anterior

A LA PRIMERA PREGUNTA DIJO: Que se llama Felipe Leonar Leon, natural de Alagón, de cincuenta y cuatro años, casado, Labrador y de esta vecindad sin que le comprendan otras.

A LA SEGUNDA DIJO: Que el expedientado D. Bernardo Cuartero Jarreta, ejerció la profesión de Telegrafista en esta localidad a quien conoció el testigo bastante tiempo. Que las actividades político-sociales del mismo antes y después del Movimiento Nacional, fueron siempre las correspondientes a un buen ciudadano, no creyendo que por su posición social o prestigio haya contribuido en sus predicaciones o actos a inbuir a los convecinos en las ideas del Frente Popular; ni ha contribuido tampoco a laborar en ocasionar la situación que provocó el Glorioso Movimiento Nacional.

A LA TERCERA DIJO: Que dicho expedientado no perteneció nunca a partido político alguno ni dió conferencias izquierdas ni derechistas, no pudiendo por consiguiente citar las fechas a que la pregunta se refiere. No creyendo tampoco ejercer cargo alguno en ninguna Entidad política

A LA CUARTA y otras preguntas de S.S.<sup>as</sup>. dijo no tener ninguna otra cosa que manifestar.

Leída que le fué esta su declaración, se afirma y ratifica y firma con S.S.<sup>as</sup>. de que doy fé.

*Budif*

*Felipe Leonar*

*Adolfo Pagano*

DRO BELSUE BELIO, = Acto seguido compareció otro individuo que fué juramentado en forma legal; y examinado por el propio interrogatorio que los dos anteriores

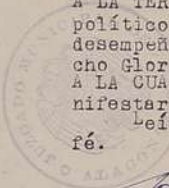
A LA PRIMERA PREGUNTA DIJO: Que se llama Pedro Belsué Belío, natural de Mellén, de cincuenta años, casado, Practicante y de esta ve-  
cindad sin que le comprenden otras.

A LA SEGUNDA DIJO: Que conoció al expedientado D. Fernando Cuartero Jarrets, que desempeñó el cargo de Telegrafista en esta Localidad. Que no le conoció ejerciera actividades político-sociales en contra del Glorioso Movimiento Nacional, ni antes ni despues de haberse iniciado el mismo. Que no le consta al testigo que por su posición social o prestigio haya contribuido con sus predicaciones o haciendas a imbuir en los convecinos las ideas del Frente Popular; pues siempre lo consideró como una persona de orden; sin que haya laboreado a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional.

A LA TERCERA DIJO: Que nunca le conoció que perteneciera a partido político alguno, ni de izquierda ni de derechas; ni mucho menos que desempeñara cargo alguno en Entidades que fueran contrarias a dicho Glorioso Movimiento.

A LA CUARTA y otras preguntas de S.S<sup>as</sup>, dijo no tener nada mas que manifestar.

Leída que le fué se afirmó y ratificó y firma con S.S<sup>as</sup>. y doy fé.



*Andrés*

*Pedro Belsue*

*Adolfo Lagrario*

Providencia )  
Juez  
Sr. Andrés.)

Alagón a diez y ocho de Junio de mil novecientos  
cuerenta y uno.

Complimentado cuento se ordena, reportense estas diligencias quedando nota bastante en el libro correspondiente.  
Provisto por S.S<sup>as</sup>. y doy fé.

*Andrés*

*Adolfo Lagrario*

Con la misma fecha se cumple lo mandado y doy fé. \_\_\_\_\_

*Lagrario*

PROVIDENCIA.-Zaragoza a diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta  
JUEZ SR NAVARRO.- y uno.

Por recibida la presente carta-orden debidamente diligenciada  
por el Juzgado Municipal de Alagón, unase a estas actuaciones.  
Lo mandó y firma S.S. de lo que doy fé

*Navarro* *Daniel Hernandez*

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

*Hernandez*



En Zaragoza a diez y nueve de junio de mil

AUTO

novecientos cuarenta y uno.

**RESULTANDO :** Que el presente expediente se instruye en virtud de la orden recibida del Tribunal Regional de esta jurisdicción, como consecuencia de la resolución adoptada por dicha Superioridad de acuerdo con lo que ordena el art. 44 de la Ley de 9 de febrero de 1.939.

**RESULTANDO :** Que han sido practicadas las diligencias de citación, petición de informes a las Autoridades, publicación de edictos de incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, lectura de cargos, prevenciones, declaración de testigos y demás actuaciones que se disponen en el Capítulo III del Título tercero de la Ley de Responsabilidades Políticas.

**CONSIDERANDO :** Que efectuadas cuantas diligencias se estimaron procedentes para la comprobación de los hechos imputados, sin que se considere oportuna la práctica de otras que aporten nuevos elementos de prueba, es pertinente elevar lo actuado con el resumen correspondiente a la Superioridad, conforme determina el art. 52, párrafo segundo, de la citada Ley, en relación con el 29 (apartados d) y e), para el acuerdo que el expresado Tribunal estime conveniente dictar según preceptúa el art. 45 de la misma.

VISTOS los artículos citados y demás disposiciones de general aplicación, S.S.a. por ante mí el Secretario dijo:

**SE DECLARA** concluso el presente expediente, que se remitirá con el resumen de pruebas practicadas y atento ofido al Tribunal Superior.

Lo mandó el Sr. Juez Don Ignacio Navarro Marco, que firma conmigo;  
doy fé

*Ignacio Navarro Marco*

*Daniel Ufarián de*

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal, obrante al folio 1, contra FERNANDO CUARTERO JARRETA, en virtud de denuncia obrante al folio 2.

A los folios 31, 32 y 33 obran informes de las Autoridades de Alagón, lugar donde residió el expedientado hasta después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, y ampliación de los mismos, de dichas autoridades a los folios 42 a 44 y 46 a 48, apareciendo de los mismos que el inculgado perteneció al partido Radical Socialista en el momento que ingresó en los primeros días del advenimiento de la República, dándose de baja en el mismo a mediados del año 1932; a fines del año 1931 o primeros del 32, dió una conferencia en el domicilio social del partido, no realizando propaganda política de ninguna clase, a partir de 19 de octubre de 1.934.

A los folios 39 y 39 vuelto, obran declaraciones de tres testigos vecinos de Alagón, de reconocida garantía y solvencia moral, los cuales coinciden en afirmar que el expedientado perteneció a Izquierda Republicana por el año 1.932, en la que se dió de baja al poco tiempo, sin que le hayan conocido otras actividades político-sociales. A los folios 50 vuelto y 51 obran declaraciones de otros testigos distintos de los anteriores, los cuales manifiestan no haberle conocido al inculgado actividades político-sociales.

Al folio 13 obra informe de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el que aparece que el expedientado por los hechos antes expresados fue sancionado a la inhabilitación temporal por dos años para puestos de mandos e inspección.

El expedientado posee bienes, según se desprende de su propia declaración jurada, obrante al folio 11, y de los informes de los Bancos de esta capital, obrantes a los folios 18 a 29, y 36, y tiene familiares a su cargo.

Del resultado de lo actuado, estima este Juzgado, no aparecer cargos por los que se pueda considerar al expedientado incurso en alguno de los apartados del art. 4º de la ley de esta jurisdicción, que los que se le atribuyen han sido realizados ó cometidos con anterioridad al 1º de octubre de 1.934.

A los efectos que en Justicia procedan, tengo el honor de elevar este expediente a ese Tribunal Regional.

Dios salve a España a su Glorioso Caudillo y guarde a V.A. muchos años. Zaragoza diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.



EL JUEZ INSTRUCTOR

*Fernando Cuartero Jarreta*

DE LIGENCIA.-Seguidamente se hace entrega de este expediente en la Secretaría del Tribunal Regional, el cual consta de cincuenta y dos folios útiles; doy fé

*Fernando*





DILIGENCIA.— En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

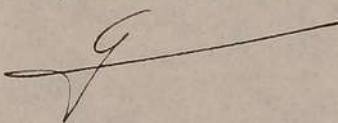
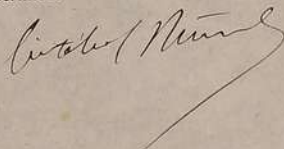
Zaragoza diez y nueve de Julio de mil  
novecientos cuarenta y cinco

PROVIDENCIA.— Zaragoza diez y nueve de Julio de mil  
novecientos cuarenta y cinco

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

DILIGENCIA.— Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

PROVINCIA - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente

de que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente

de mi

investigaciones

PROVINCIA - Se trata de

investigaciones

La anterior comunicación, número de los autos de su expediente, en caso de ser necesario, se le remitirá por término de cinco días.

En acuerdo y rubrica el Sr. Presidente, se da fe.

18

PROVINCIA - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente



AUTO

Zaragoza veinticuatro de Julio

SEÑORES

Presidente

D. Pascual G<sup>o</sup> Santandreu

Vocales

D. Jose M<sup>o</sup> Martin

D. Arturo Guillen

de mil novecientos cuarenta y uno.

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Fernando

Cuartero Jarreta, en el mismo se han practicado cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo hallarse presente

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado Fernando Cuartero Jarreta o sus herederos, por término de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y <sup>previa</sup> para su notificación en forma, ~~dirijase carta orden al~~ que devolverá con plimentada; y transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

Pascual G<sup>o</sup> Santandreu

Arturo Guillen

Jose M<sup>o</sup> Martin

DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

1110

1110



Don Fernando Cuartero Jarreta, Jefe de Negociado del Cuerpo de Telegrafos, con destino en el Centro de Zaragoza, residente en la misma Capital, calle de Prudencia N.º 7, 2.º, comparece ante el digno Tribunal de Responsabilidades Políticas de Zaragoza y tiene el honor de manifestar lo siguiente:

Que por la Secretaria de dicho Tribunal se le ha notificado hallarse en la misma de manifiesto el expediente de Responsabilidades Políticas contra el instruido, al objeto de que pueda enterarse y formular los descargos que estime oportunos, y convenientes a su defensa.

Leído dicho expediente y examinados los cargos, así como las declaraciones de los diferentes testigos, se ve que dichos cargos se fundamentan en mi actuación en el pueblo de Alagon, donde ejercí el cargo de Jefe de Telegrafos desde el año de 1933 hasta Abril del año 1.937, en que fui trasladado al Centro de Zaragoza.

Dichos cargos quedan desvirtuados por las manifestaciones de casi todos los testigos, de los cuales, unos afirman que no he conocido ninguna actividad política, ni saben que haya pertenecido nunca a ningún partido, como así es verdad; otros dicen que perteneció al partido de Izquierda Republicana en el año 1932, dándose de baja al poco tiempo, afirmación que no es exacta, ni creo puede serlo, pues me parece que por entonces no existía semejante partido; y otros finalmente, que perteneció al partido Radical Socialista en el que fue alta al advenimiento de la República y causó baja a mitad del año 1932, y que en el año 1931 dió una Conferencia en el Centro del partido; siendo la verdad que no pertenecí a dicho partido, y únicamente estuve adherido como socio al Centro republicano, en el cual a invitación de su junta directiva di una conferencia de carácter cultural en el año 1931; y en el Centro causé baja en los últimos meses de 1932, precisamente por opuesto a su tendencia izquierdista. Todos los testigos están, empero, conformes en mi moralidad pública y privada, en mi amor al orden y buena conducta, y en afirmar que ninguna actividad política he desarrollado desde 4.º de Octubre del año 1934, como así es la verdad; no pudiendo, por tanto, hallarme incurso en ninguno de los apartados del art.º 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas, y procediendo por tanto una resolución absolutoria en el citado expediente.

Desco hacer presente, además, a tan digno Tribunal mi actuación después de iniciado el glorioso Alzamiento Nacional. Desde los primeros momentos veo con gran simpatía la causa de España, tan bizarramente defendida por nuestro Invicto Caudillo, me afilié a la primera Milicia de Accion Ciudadana en Alagon, contribuyo con 450 pesetas a la suscripción de la Junta de Defensa Nacional, además de la aportación de 2 días mensuales de mi haber como funcionario público; y como Telegrafista cumplo con mi deber as-

taudo junto a mi aparato de día y de noche, sin importar nada la intensidad del servicio, ni las horas del mismo, que son todas las del día y casi de la noche, por estar de servicio permanente. Y cuando en el mes de Abril de 1934 la Superioridad ordena mi traslado a Zaragoza por necesidades del servicio, yo me presento inmediatamente en mi nuevo destino, viniendo sin perder día a Zaragoza, que era por entonces el blanco de todos los odios marxistas; y en la Sala de Aparatos de la Central de Zaragoza, Central de España entonces, al igual que mis queridos Jefes y compañeros trabajo con todo entusiasmo, desarrollando una labor incansable, haciendo un esfuerzo agotador en aquellas guardias interminables de día y sobre todo de noche, con montones de servicio por todas partes, atendiendo a comunicaciones directas con los frentes de combate y Cuarteles Generales, a las que no al minuto, sino al segundo había que atender; y todo esto oyendo muchas veces sobre nuestras caberas el zumbido de los motores de la aviación enemiga, sin apañar por ello ni por un minuto nuestro servicio, ni nuestro puesto junto a los aparatos telegráficos.

Esta es mi actuación, Señores del Digno Tribunal de Responsabilidades Políticas, después del glorioso Alzamiento Nacional; y pues conocéis los hechos espero confiado en vuestra rectitud, y no dudo que vuestra Justicia dictará un fallo absolutorio en el expediente que ha motivado la presente defensa.

Zaragoza a 4 de Septiembre de 1941.

Fernando Cuartero



DILIGENCIA.—Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias y de haberse presentado escrito de defensa por el encartado Fernando Cuartero Jarreta . . . Zaragoza veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

*San Agustín*

PROVIDENCIA.—Zaragoza, veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

- Señores <u>G<sup>e</sup> Santandreu</u> <u>Martin</u> <u>Guillen</u>		Dada cuenta, unanse las diligencias y escrito que anteceden al expediente de su razón, y comuniquese al señor Ponente, por término de cinco días.
---	--	---

Lo acordaron los señores expresados al margen, y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

P. I.

*[Handwritten signature]*

*José M.<sup>o</sup> San Agustín*

DILIGENCIA.—Al siguiente día se entrega al Sr. Ponente, certificado.

*[Handwritten signature]*





## S E N T E N C I A

SEÑORES:

PresidenteD. Pascual Garcia  
Santandreu.VocalesD. José Maria Martin  
Claveria.D. Arturo Guillén de  
Urzaiz.

En la ciudad de Zaragoza a treinta de  
Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional  
de Responsabilidades Políticas, constituido  
con los señores anotados al margen, bajo la Po-  
nencia del Vocal Magistrado, las diligencias  
del expediente seguido contra FERNANDO CUARTE-  
RO JARRETA, mayor de edad, casado, Jefe de Ne-  
gociado del Cuerpo de Telégrafos, vecino de es-  
ta capital, solvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes  
y antecedentes aportados a las diligencias apa-  
rece justificado que FERNANDO CUARTERO JARRETA estaba afiliado al  
partido Radical-Socialista en Aragón, donde prestaba sus servi-  
cios como Jefe de Telégrafos, se dió de baja en el año 1.932, no  
teniendo otra intervención política con posterioridad a esa fecha.  
Fué sancionado con dos años de inhabilitación para cargos de man-  
do en expediente de depuración incoado por el Servicio de Telecom-  
unicación.

RESULTANDO: Que tramitadas las oportunas diligencias por el  
Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza fueron elevadas en su  
dia a este Tribunal despues de formular al inculpado las preven-  
ciones del art. 49 de la Ley y de publicar edictos en los periód-  
icos oficiales.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han ob-  
servado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilida-  
des Políticas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones complemen-  
tarias.

CONSIDERANDO. Que dándose de la apreciación de los ele-  
mentos de prueba aportados al expediente que se consigna en el  
primer Resultado de esta sentencia que el inculpa do no realizó



acto alguno concreto de adhesión a la subversión marxista con anterioridad a la fecha de 12 de Octubre de 1.934 señalada en el art. 1º de la Ley reguladora de esta jurisdicción como inicial de las responsabilidades políticas ~~xxx~~ en ella sancionadas, sin que tampoco se haya justificado en el expediente que el encartado realizase acto alguno de oposición al glorioso Movimiento Nacional, es procedente declararle exento de responsabilidad y dictar en consecuencia resolución absolutoria, a la que se dará la publicidad ordenada en el último párrafo del art. 57 de la Ley mencionada.

Vistas las disposiciones legales citadas y demas pertinentes.

FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado FERNANDO CUARTERO JARRETA, de Zaragoza, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el último inciso del art. 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1.934.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

*Juan G. Santandreu* *Fernando Jarreta*

*Antonio Guzmán*

DILIGENCIA.- En la propia fecha se cita el expedientado; certifico.

*[Firma]*

Diligencia de notificación - Saragosa 12 de  
Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Enviado a mi presencia al encartado  
do Fernando Cuartero Jarrota, le notifiqué  
por lectura íntegra y entrega de la copia  
de la sentencia, de todo lo cual quedó entera-  
do firmando en prueba de ello el presen-  
te conmigo el Secretario; certifico;

Fernando Cuartero



GOBIERNO  
DE ARAGON



DILIGENCIA.- Doy cuenta al Tribunal de haber finado el plazo el día diez y siete Noviembre, sin que por el encartado FERNANDO CUARTERO JARRETA se haya interpuesto recurso alguno; certifico.- Zaragoza quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

*[Handwritten signature]*

ACUERDO ) Zaragoza quince de Diciembre de mil novecientos cua-  
Señores ) renta y uno.  
Sr. Santandreu ) Dada cuenta, habiendo transcurrido el término sin  
Martin ) que por FERNANDO CUARTERO JARRETA se  
Guillen ) haya interpuesto recurso alguno, se declara firme

la sentencia dictada en este expediente desde el día diez y ocho Noviembre, y habiéndose dictado resolución absolutoria se dejan sin efecto cuantas medidas precautorias se dictaron en este expediente, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos y de conformidad con lo ordenado en el Arts 60 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, remítase testimonio con oficio al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- En la propia fecha se cumplió lo acordado, certifico.



Diligencia. — Con fecha trece de  
Febrero de mil novecientos  
cuarenta y dos se reproduce  
invariablemente; certifico:

San Agustín





**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

Exp. n.º 1.342

FERNANDO CUARTERO  
JARRETA

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 16 de Febrero de 1940  
Año de la Victoria.

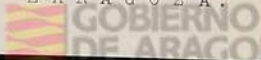
El Juez Instructor Provincial,



*h. de p. J.*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA.



... Presidencia del Tribunal Regional de ...  
... de ...



**GOBIERNO  
DE ARAGON**

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

NOTA. — Al comparecer se  
ruega la presentación de esta  
papeleta.

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

AVENIDA GENERAL MOLA, 40.1.º



*Para notificarle una resolución recaída en el expediente número 1.342 seguido contra Vd., se ruega su comparecencia a la posible mayor urgencia en la Secretaría de este Tribunal.*



30 de Octubre de 1941.

EL SECRETARIO,

*José María San Agustín*

*Recibido el día 10 Nbre  
a las 7 de la Tarde.*

D. FERNANDO CUARTERO JARRETA, Prudencio

nº 7 - 2º.

CIUDAD



GOBIERNO  
DE ARAGON

REPUBLICA DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA

REPUBLICA DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA

Madrid, a ... de ... de ...

Yo, el Sr. ...

En fe de lo cual, he firmado y sellado el presente decreto en el Palacio Nacional de Madrid, a ... de ... de ...

Yo, el Sr. ...

El Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...



GOBIERNO DE ARAGON

S E N T E N C I A

SEÑORES:

Presidente

D. Pascual García Santandreu.

Vocales

D. José María Martín Clavería.

D. Arturo Guillen de Urzaiz.

En la ciudad de Zaragoza a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra FERNANDO CUARTERO JARRETA, mayor de edad, casado, Jefe de Negociado del Cuerpo de Telégrafos, vecino de esta capital, solvente.

RESULTANDO: que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias aparece justificado que FERNANDO CUARTERO JARRETA estaba afiliado al partido Radical-Socialista en Aragón, donde prestaba sus servicios como Jefe de Telégrafos, se dió de baja en el año 1.932, no teniendo otra intervención política con posterioridad a esa fecha. Fué sancionado con dos años de inhabilitación para cargos de mando en expediente de depuración incoado por el Servicio de Telecomunicación.

RESULTANDO: que tramitadas las oportunas diligencias por el Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza fueron elevadas en su día a este Tribunal despues de formular al inculpado las prevencciones del art. 49 de la Ley y de publicar edictos en los periódicos oficiales.

RESULTANDO: que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO. que denunciándose de la apreciación de los elementos de prueba aportados al expediente que se consigna en el primer Resultado de esta sentencia que el inculpa do no realizó



acto alguno concreto de adhesión a la subversión marxista con anterioridad a la fecha de 12 de Octubre de 1.934 señalada en el art. 1º de la Ley reguladora de esta jurisdicción como inicial de las responsabilidades políticas ~~que~~ en ella sancionadas, sin que tampoco se haya justificado en el expediente que el encartado realizase acto alguno de oposición al glorioso Movimiento Nacional, es procedente declararle exento de responsabilidad y dictar en consecuencia resolución absolutoria, a la que se dará la publicidad ordenada en el último párrafo del art. 57 de la Ley mencionada.

Vistas las disposiciones legales citadas y demas pertinentes.

FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado FERNANDO CUARTERO JARRETA, de Zaragoza, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el último inciso del art. 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1.934.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pascual G<sup>a</sup> Santandreu.- Jose M<sup>a</sup> Martin.- Arturo Guillen.- Rubricados.